



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE FEBRERO DE 2024

No. 1289

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se expropia lo referente al 11.332%, 0.428%, 0.428%, 0.428%, 0.428% que corresponden a lo que fueron los inmuebles identificados registralmente como departamento no. 3 del edificio no. 111 de la calle de Bertha, colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400; cajón no. 2 del edificio no. 111 de la calle de Bertha, colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, código postal 03400; cajón no. 3 del edificio no. 111 de la calle de Bertha, colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400; calle de Bertha, cajón de estacionamiento no. 4, edificio no. 111, colonia Nativitas, Benito Juárez, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, C.P. 03400; calle de Bertha número 111, cajón de estacionamiento 5, edificio no. 111, colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03400; de conformidad con los folios reales números 9169736-3, 9169736-11, 9169736-12, 9169736-13, 9169736-14 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamento marcado con el número 03 y cajones de estacionamiento 02, 03, 04 y 05 del inmueble ubicado en calle Bertha número 111, colonia Nativitas, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México (primer publicación) 4
- ♦ Decreto por el que se expropia el predio identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional comercio. inmueble situado en calle Lago Cuitzeo, número 99 antes 5, manzana 30, lote 307 y 308, colonia santa julio (hoy) Anáhuac, código postal 11320, delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, actualmente calle lago Cuitzeo número 99, Colonia Anáhuac II sección (antes colonia Anáhuac 2ª. sección), Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (primer publicación) 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debido a fenómenos naturales, con el objeto de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente a la expropiación del 0.060%, 0.030%, 0.030%, 0.030%, 0.016% y 0.010%, de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos registralmente identificados como departamento No. 101 del edificio en condominio marcado con el num. 1261 de la Calzada de Tlalpan, colonia San Simón Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03660; departamento no. 106 del edificio en condominio marcado con el num. 1261 de la Calzada de Tlalpan, colonia San Simón Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03660; Finca Destinada al uso habitacional inmueble situado en calzada de Tlalpan, departamento 206, edificio en condominio 1261, colonia San Simon Portales, Delegacion Benito Juárez, México, Distrito Federal; departamento no. 302 del edificio en condominio marcado con el num. 1261 de la Calzada de Tlalpan, colonia San Simón Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03660; departamento no. 306 del edificio en condominio marcado con el num. 1261 de la Calzada de Tlalpan, colonia San Simon Portales, Delegacion Benito Juarez, C.P. 03660 y departamento no. 308 del edificio en condominio marcado con el num. 1261 de la Calzada de Tlalpan, colonia San Simón Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03660, de conformidad con los Folios Reales números 9432939-03, 9432939-22, 9432939-23, 9432939-14, 9432939-18 y 9432939-20, emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 101, 106, 206, 302, 306 y 308 del inmueble ubicado en Calzada de Tlalpan, número 1261, colonia San Simón Ticumac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03660, Ciudad de México (primer publicación) 14

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 17

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se establece la segunda etapa de la “Estrategia de diagnóstico del servicio de transporte de pasajeros público de Ciclotaxi, Mototaxi y Golfitaxi en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de marzo de 2022 19
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se establece el Programa de corrección de datos automatizada para los concesionarios del servicio de transporte de pasajeros público individual de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de septiembre de 2023 20

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Tarifas para la prestación de servicios de protección y vigilancia para el ejercicio fiscal 2024 para la Policía Bancaria e Industrial 21

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días que se suspenden los plazos y términos correspondientes al ejercicio 2024, para efecto de todos los actos y procedimientos administrativos de la Coordinación de Atención y Educación, así como sus horarios de atención 23
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro: MEO-TRANSPARENCIA-COPRED-23-45F9F907 24

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su calendario presupuestario autorizado para el ejercicio fiscal 2024 25

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual da a conocer sus días inhábiles del año 2024 y enero 2025 26
- Instituto del Deporte**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde pueden ser consultadas las Reglas de operación de los programas sociales denominados: “Bienestar para deportistas destacados” y “Bienestar para asociaciones deportivas”, para el ejercicio 2024 27
- Sistema de Transporte Colectivo**
- ◆ Viso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad y ahorro, para el ejercicio fiscal 2024 28

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios del derecho privado en la “Ciudad Deportiva de La Magdalena Mixhuca” y en los demás centros generadores dependientes de este órgano político administrativo 32
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como instructores, profesores y/o talleristas en los centros generadores de ingresos de aplicación automática, para el ejercicio fiscal 2024 35

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de los pueblos, barrios y colonias de la Alcaldía, de acuerdo con la fechas establecidas para cada uno de los siete carnavales (Santa Martha Acatitla, Santa María Aztahuacán, 8 Barrios, Santa Cruz Meyehualco, San Sebastián Tecoloxtitlán, San Andrés Tomatlán, Santiago Acahualtepec) 41

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la segunda convocatoria del programa social denominado, “Manos a la olla”, para el ejercicio fiscal 2024 44
- ◆ **Aviso** 50

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Reglas de Operación vigentes publicadas el 05 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1270 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “MANOS A LA OLLA” EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA:

- 1.- A todas aquellas personas que sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, preferentemente mujeres, que se encuentren en posibilidades de elaborar y distribuir al menos 70 raciones diarias de comida completa en tres tiempos de lunes a viernes a un costo de \$11.00 (once pesos 00/100 M.N).
- 2.- A todas aquellas personas que sean residentes de la Ciudad de México que tengan entre 18 y 50 años cumplidos, que se encuentren en situación de desempleo, interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicio que apoyen en la supervisión en la operación de los comedores “Manos a la Olla”.

“MANOS A LA OLLA” 2024

BASES

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a la disminución de la carencia alimentaria entre las personas que habitan y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, preferentemente mujeres, mediante la continuación de 31 comedores “Manos a la Olla” que preparen y distribuyan al menos 2,170 raciones de alimentos al día, abonando a que las personas en situación de vulnerabilidad y de escasos recursos accedan al derecho de la alimentación y mejorando la economía de las personas beneficiarias del programa social, priorizando a las mujeres, que operan los comedores y/o que contribuyan en la supervisión de la operación de los mismos.

METAS DEL PROGRAMA

Para efectos de esta convocatoria únicamente se requieren:

- a) **3** (tres) personas beneficiarias que recibirán apoyo en especie, al menos dos veces a la semana, para la elaboración y distribución de alimentos.

b) **1** (una) persona beneficiaria facilitadora de servicio que apoyen en la supervisión del cumplimiento cuantitativo y cualitativo de los comedores del programa en cita, mismos que recibirán un apoyo económico de hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 5 ministraciones.

POBLACIÓN OBJETIVO

a) La población beneficiaria serán 31 (treinta y un) personas, que sean residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, priorizando a las mujeres, que cumplan con todos los requisitos señalados en las Reglas de Operación.

En apego a las Reglas de Operación del Programa Social “Manos a la Olla”, publicadas el 05 de enero del año en curso en la Gaceta Oficial de la CDMX No. 1270 en el que se estipula su carácter como programa de continuidad y derivado de la emisión de una primer Convocatoria realizada el 16 de enero del presente año a las personas que fueron beneficiarias del programa social en cita hasta el término del ejercicio fiscal 2023 y toda vez que solo 28 personas acudieron a realizar su registro, cumplieron con los requisitos establecidos y manifestaron su deseo de continuar, se abre una Segunda Convocatoria para ocupar los 3 espacios de las personas beneficiarias que quedan vacantes.

b) La población beneficiaria serán 4 (cuatro) personas residentes de la Ciudad de México, que tengan entre 18 y 50 años cumplidos, con experiencia en trabajo de campo, en equipo, administrativo, así como en manejo de grupos comprobable, que apoyen en la supervisión de la operación de los 31 comedores “Manos a la Olla” y que cumplan con los requisitos señalados en las Reglas de Operación.

En apego a las Reglas de Operación del Programa Social “Manos a la Olla”, publicadas el 05 de enero del año en curso en la Gaceta Oficial de la CDMX No. 1270 en el que se estipula su carácter como programa de continuidad y derivado de la emisión de una primer Convocatoria realizada el 16 de enero del presente año a las personas que fueron beneficiarias facilitadoras de servicio del programa social en cita hasta el término del ejercicio fiscal 2023 y toda vez que solo 28 personas acudieron a realizar su registro, cumplieron con los requisitos establecidos y manifestaron su deseo de continuar, se abre una Segunda Convocatoria para ocupar 1 espacio de la persona beneficiaria facilitadora de servicio que queda vacante.

META FINANCIERA

Monto total del presupuesto autorizado: \$33,224,500.00 (Treinta y tres millones doscientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para el programa social en el ejercicio fiscal 2024.

Monto Unitario Anual por persona beneficiaria:

El presupuesto Unitario se distribuirá de la siguiente forma:

a) Personas beneficiarias: las personas encargadas de la operación de los comedores “Manos a la Olla” recibirán apoyo en especie al menos dos veces a la semana, y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita, para la elaboración y distribución de alimentos. El presupuesto autorizado al suministro de insumos para la preparación de alimentos es de \$32,224,500.00 (Treinta y dos millones doscientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

b) Personas beneficiarias facilitadoras de servicio: el monto anual por cada una de las personas beneficiarias facilitadoras de servicio será de hasta \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mismos que serán erogados en 5 ministraciones equivalentes a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100) cada una y se entregarán a las personas beneficiarias facilitadoras de servicio por medio de cheque; a partir del inicio de la operación de los comedores y hasta el término del programa social.

c) \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de utensilios de cocina que serán utilizados por las personas beneficiarias en la operación del comedor.

REQUISITOS DE ACCESO

a) Requisitos para personas beneficiarias

- Ser mayor de 18 años.
- Residir en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Encontrarse en situación de desempleo.
- Llenar formatos proporcionados por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- No podrán ser personas beneficiarias de este programa más de una persona que habiten en el mismo domicilio.
- No ser personas beneficiarias de algún programa social del Gobierno de la Ciudad de México de la misma naturaleza.
- No ser personas beneficiarias de algún otro programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- No ser personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Desde el inicio del programa social se debe contar con un espacio adecuado para la instalación del comedor “Manos a la Olla” (ya sea en el domicilio donde habita o en algún otro en la demarcación territorial Miguel Hidalgo); o, en su caso, que pueda habilitarse de conformidad con las siguientes características físicas y documentos:
 1. Tener superficie adecuada para la elaboración de alimentos.
 2. Tener ventilación e iluminación adecuadas.
 3. Contar con extintor vigente tipo “K” o de polvo químico.
 4. Contar con Botiquín de Primeros Auxilios.
 5. Contar con señalética básica.
 6. Contar con la Opinión Técnica de Riesgo emitida por la Dirección Ejecutiva de Protección Civil y Resiliencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
 7. En caso de que el espacio donde se encuentre o pretenda instalar el comedor “Manos a la Olla” sea distinto al domicilio donde habita, deberá presentar comprobante de domicilio de aquél, y para el caso de que sea rentado o prestado, deberá presentar contrato de arrendamiento, comodato y/o recibo por concepto de pago vigente.
- Cumplir con la documentación solicitada.

b) Documentación requerida para personas beneficiarias

Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

- Identificación Oficial con fotografía vigente (INE) con domicilio en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), no mayor a tres meses, con código QR.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
- Llenar formato de solicitud de ingreso, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Firmar formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad no ser persona beneficiaria de otro programa social de la misma naturaleza de la Ciudad de México, Gobierno Federal o Local, así como no encontrarse activo como servidor público en ningún nivel de Gobierno, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Firmar formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de desempleo desde el momento en que solicita su acceso y durante el periodo de operación del programa social, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- En caso de que el espacio para la elaboración y entrega de las raciones de comida sea rentado o prestado, deberá presentar:
 1. Contrato de arrendamiento, comodato y/o recibo por concepto de pago.
 2. Identificación Oficial con fotografía vigente (INE) de la persona arrendataria o comodataria del inmueble.
 3. Comprobante de domicilio del inmueble no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio).

c) Requisitos para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

- Tener entre 18 y 50 años al momento del registro al programa social.
- Residir en la Ciudad de México.

- Encontrarse en situación de desempleo.
- Tener disponibilidad de tiempo al momento de su incorporación y durante la operación de este programa social.
- Llenar formatos proporcionados por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Contar con experiencia en trabajo de campo, en equipo, administrativo y en manejo de grupos.
- No ser personas beneficiarias de algún programa social del Gobierno de la Ciudad de México de la misma naturaleza.
- No ser personas beneficiarias de algún otro programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- No ser personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública.
- Cumplir con la documentación solicitada.

d) Documentación requerida para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Se deberá entregar copia simple y original (esta última únicamente para cotejo) de la siguiente documentación:

- Identificación Oficial con fotografía vigente (INE) con domicilio en la Ciudad de México.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), no mayor a tres meses, con código QR.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en el INE.
- Llenar formato de solicitud de ingreso, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Firmar formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad no ser persona beneficiaria de otro programa social de la misma naturaleza de la Ciudad de México, Gobierno Federal o Local, así como no encontrarse activo como servidor público en ningún nivel de Gobierno, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Firmar formato donde se exponga bajo protesta de decir verdad que se encuentra en situación de desempleo desde el momento en que solicita su acceso y durante el periodo de operación del programa social, documento que será proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro.
- Currículum vitae, en donde se demuestre tener facilidad para el trabajo de campo, en equipo, administrativo y experiencia en manejo de grupos.

REGISTRO DE SOLICITANTES

Las personas interesadas en ser personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicio deberán acudir personalmente el **02 de febrero de 2024** en un horario de 10:00 a 11:00 horas a su a realizar registro y entregar la documentación actualizada al área de la Jefatura de Unidad Departamental de Reinserción Social con el personal designado por la misma en el Edificio Nuevo ubicada en avenida Parque Lira número 94, Col. Observatorio C.P. 11860, Miguel Hidalgo, CDMX.

Las fechas y horas del registro podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

EMISIÓN DEL LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx>, en los tiempos que las unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicio que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

CAUSALES DE BAJA

- Cuando se detecte duplicidad como persona beneficiaria o persona beneficiaria facilitadora de servicio de algún otro programa social, se haya localizado información falsa o documentación alterada o apócrifa.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo y no notifique del mismo sin haber recibido de manera previa la autorización del mismo.

- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio fuera de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Cuando la persona beneficiaria o persona beneficiaria facilitadora de servicio presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria o persona beneficiaria facilitadora de servicio.
- En caso de que la persona beneficiaria o persona beneficiaria facilitadora de servicio resulte ser servidora pública en activo de cualquier nivel de Gobierno, incluyendo las Alcaldías.
- Cuando se acredite que la persona beneficiaria cobre una cuota superior a la establecida en las presentes Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria se haya hecho acreedora a 3 suspensiones temporales.
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria niegue el servicio a cualquier persona por algún acto de discriminación.
- Cuando se comprueben conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables y las presentes reglas.
- Cuando la persona beneficiaria o la persona beneficiaria facilitadora de servicio se refiera de forma ofensiva y/o exista alguna agresión física, tanto con el personal de las áreas responsables del programa social como con otras personas beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicio.
- Cuando se acredite que la preparación de los alimentos no se lleva a cabo con la higiene debida.
- Cuando se detecte que la persona beneficiaria solicite algo no previsto por la Subdirección de Servicios Comunitarios en el pedido al proveedor, no contemplado en el listado de productos que deben entregarse.
- Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicio acumule más de 5 faltas continuas sin justificación.
- Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicio envíe a otra persona en su representación para cumplir con las actividades de inspección.
- Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicio falsifique algún instrumento de la documentación de control.
- Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicio incumpla con las actividades designadas en las Reglas de Operación en más de 3 ocasiones consecutivas y/o discontinuas.
- Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicio falte de entregar reiteradamente en tiempo y forma la documentación de control administrativo inherente a la operación del programa.
- Cuando se incumplan las presentes reglas de operación.

Suspensión Temporal:

Procederá el apercibimiento cuando no se atiendan las observaciones o recomendaciones realizadas en el marco de la supervisión del programa social.

Procederá la suspensión temporal por incumplimiento de la operación del punto “Manos a la Olla” en los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria no atienda de manera regular a la población usuaria en los días y horarios estipulados en las Reglas de Operación.
- Cuando la persona beneficiaria se haya hecho acreedora a tres apercibimientos, lo que se le notificará por medio de una amonestación por escrito, procediendo la suspensión temporal del programa social.

El programa social podrá suspenderse por parte de la Alcaldía Miguel Hidalgo por causa de fuerza mayor como una catástrofe natural o una contingencia sanitaria.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANIA.

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección de Desarrollo Social y Humano, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncias.
- A través del correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivó la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Subdirección de Servicios Comunitarios turnará a la Jefatura de Unidad de Reinserción Social para dar respuesta a la persona interesada en un lapso no mayor a quince días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Subdirección de Servicios Comunitarios, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero 2024.

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**